

ANEXO IV. MEDIDAS DE ÁMBITO LOCAL.

Solamente a través de reducciones drásticas, a gran escala y permanentes de las emisiones de precursores del ozono se logrará un descenso sostenible de las concentraciones máximas y de fondo de ozono en las zonas urbanas y rurales de toda la Unión Europea.

Las medidas a corto plazo sólo resultarán eficaces si permiten lograr reducciones del mismo orden de magnitud. Por otra parte, estas medidas han de tomarse con la suficiente antelación, es decir, uno o dos días antes de que se produzca un caso de superación (bien sobre la base de las previsiones, bien durante toda la temporada de verano), y han de tener la adecuada extensión regional (véase más arriba).

Cabe señalar que la divulgación de información sobre las concentraciones de ozono y de recomendaciones a los ciudadanos y a los servicios de asistencia sanitaria competentes tiene carácter obligatorio. Junto con unas previsiones adecuadas, esta divulgación de la información puede reducir la duración o intensidad de la exposición de la población a elevadas concentraciones de ozono.

Las medidas de carácter temporal (aplicables cuando se supera el umbral horario de 240 $\mu\text{g}/\text{m}^3$) que están limitadas al ámbito local reducen las concentraciones máximas de ozono a lo sumo un 5 % (debido sobre todo a los efectos relativamente limitados de la reducción de las emisiones). Éste es el resultado que arrojan prácticamente todas las medidas relacionadas con el tráfico, como la imposición de límites de velocidad o la prohibición de circular en vehículos sin catalizador, cuando se limitan al plano (sub)regional.

La combinación de varias medidas limitadas al plano local (incluidas las aplicables a la industria y los hogares) puede aumentar las posibilidades de reducir las concentraciones máximas de ozono, si bien es obvio que una estrategia regional resulta mucho más eficaz que una serie de medidas locales aisladas. Con todo, las previsiones no indican que el potencial total de reducción de los niveles máximos de ozono vaya a ser superior a un 20 %.

En algunas regiones en que la formación de ozono se ve limitada por los COV, las citadas medidas temporales y limitadas al ámbito local pueden llegar incluso a incrementar las concentraciones máximas de ozono.

A continuación, se enumeran una serie de medidas que los municipios de más de 50.000 habitantes pueden poner en marcha en la forma que tengan establecido en sus correspondientes Protocolos de Actuación Local frente a episodios de contaminación atmosférica por O₃:

MEDIDAS INFORMATIVAS:

- Elaborar un protocolo/instrucción interna para articular los avisos a través de los canales de comunicación de los que disponga la Entidad Local, donde se especifiquen responsables, mensajes a comunicar y organismos o población objetivo, en función de la gravedad del episodio (centros deportivos, centros educativos, residencias de ancianos, etc.)
- Refuerzo de las Zonas de Bajas Emisiones con restricciones ampliadas a vehículos con etiquetas B o incluso C.

SECTOR INDUSTRIAL

- Adoptar medidas para la reducción de las emisiones de los precursores de ozono con impacto en el episodio de contaminación declarado.
- Aplicar planes de reducción de emisiones en aquellas instalaciones que emitan precursores de ozono.
- Reducción del flujo y volumen de tráfico a y desde el sector industrial, de las operaciones en obras de construcción, de la producción industrial y de la generación eléctrica, entre otras.
- Restringir el uso de combustibles sólidos.

SECTOR TRANSPORTE

Medidas-actuaciones recomendadas para superaciones de umbrales de información y alerta:

- Refuerzo y campaña de promoción del uso del transporte público.
- Campaña de promoción del uso de los vehículos de movilidad personal, de caminar y uso de la bicicleta u otros medios de transporte limpio.
- Prohibición o restricción de la circulación a los vehículos más contaminantes, de acuerdo con el distintivo ambiental de la DGT, en el interior de las zonas de aplicación del Plan.
- Regulación de la ventana horaria de las zonas de carga/descarga de mercancías en zonas de aplicación del Plan.

- Prohibición de la carga/descarga salvo que se realice con vehículos de bajas emisiones.
- Flexibilidad de horarios, planes de movilidad en empresas, fomento del teletrabajo y del uso de vehículos compartidos, con el fin de reducir los desplazamientos de vehículos contaminantes, de acuerdo con el distintivo ambiental de la DGT, en horas punta.
- Regulación del tránsito de vehículos pesados.

SECTOR RESIDENCIAL, TERCIARIO Y OBRA PÚBLICA

- Regular el empleo de equipos y combustibles con alto impacto en la calidad del aire, actuando de manera proporcional al problema y con el fin último de proteger a la población, particularmente los grupos más vulnerables.
- Aplazar los trabajos de mantenimiento o limpieza con productos a base de disolventes orgánicos (grandes emisores de COV).
- Limitación de las operaciones que generen contaminación elevada en las obras públicas y privadas.

SECTOR AGRÍCOLA Y GANADERO

- Gestión y almacenamiento adecuados de estiércoles y purines en granjas.
- Eliminar la quema de biomasa agrícola.